



## AYUNTAMIENTO DE CORIA

### **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR, PARA EL CURSO ESCOLAR 2018 / 2019.**

#### **PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-**

Las presentes bases tienen por objeto establecer la regulación de la concesión de ayudas para sufragar los gastos de adquisición de libros y/o material escolar para el alumnado matriculado en educación infantil en los centros escolares de Coria, Puebla de Argeme y Rincón del Obispo, para el curso escolar 2018/2019, debido a que esta fase educativa carece de apoyos económicos de otras instituciones.

#### **SEGUNDA.- Requisitos de las personas beneficiarias.-**

Podrán solicitar estas ayudas los padres, madres y tutores de menores escolarizados en Educación Infantil en el término municipal de Coria que cumplan los siguientes requisitos:

- Que el alumno esté escolarizado en un centro docente de la localidad.
- Que la unidad familiar en la que se integra el menor esté empadronada en este municipio.
- Que no esté pendiente de justificar documentalmente ayudas otorgadas anteriormente por este Ayuntamiento para cualquier finalidad.
- Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con la Hacienda Local y con la Seguridad Social.
- Que los ingresos medios de todos los miembros de la unidad familiar, del año natural (2018), sean inferiores a las siguientes cuantías:

Nº de miembros de la unidad familiar	Ingresos mensuales IPREM 2018
2	699,19 €
3	860,54 €
4	1,021.89 €
5	1,183.24 €
6	1,344.59 €
7	1,505.94 €
8	1,667.29 €
9	1,828.64 €
10	1,989.99 €

Para la elaboración de esta tabla se toma como base el IPREM (2017), de tal forma, que para familias de más de un miembro se añadirá la cantidad única resultante del cálculo del 30% sobre el IPREM (161,35 €), por cada miembro adicional de la unidad básica de convivencia. Para aquellas familias que tengan reconocido y actualizado el título de familia numerosa y para familias monoparentales, los ingresos mensuales considerados serán los resultantes de aplicación de la tabla más un 30% adicional.

#### **TERCERA.- Dotación presupuestaria.-**

Obra en el expediente documento de Retención de Crédito expedido por la Intervención Municipal por importe de 1.500 €, que constituye el máximo total de las ayudas que se puedan otorgar, otorgándose una ayuda máxima por menor de 120 euros.



## **AYUNTAMIENTO DE CORIA**

### **CUARTA.- Solicitudes y plazos de presentación.-**

Las personas interesadas en concurrir a esta convocatoria deberán cumplimentar y entregar, obligatoriamente, el modelo de solicitud de inscripción que figura al final de estas bases como Anexo I, dentro del plazo comprendido desde el día de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP de Cáceres hasta la fecha de su finalización, el día 31 de julio de 2018, en el Servicio Social de Atención Social Básica, sito en Avenida de Extremadura, nº 8, acompañada de la documentación que haya de ser objeto de baremación: libro de familia, título de familia numerosa, sentencia y/o convenio regulador, certificado del centro escolar en el que conste el curso en el cual el alumno está matriculado y justificantes de ingresos de la unidad familiar, así como cualquier documento que se requiera para la baremación de la solicitud.

### **QUINTA.- Baremación.-**

Las ayudas se otorgarán previa emisión de Informe-Propuesta por el Servicio Social de Atención Social Básica, que se emitirá una vez revisadas las solicitudes presentadas y comprobado que todas cumplen los requisitos exigidos en esta convocatoria.

### **SEXTA.- Plazo de resolución y notificación.-**

Dentro de los 10 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se podrá requerir a los interesados la presentación de documentación que subsane las deficiencias que se hubieran detectado y que tendrá que ser aportada dentro de los 10 días siguientes.

### **SÉPTIMA.- Pago de la ayuda y justificación.-**

Para proceder al ingreso en la cuenta bancaria que se designe de la ayuda otorgada, será necesario que previamente se haya justificado debidamente mediante la presentación de la factura expedida por algún establecimiento comercial de la localidad dedicado a la venta de libros y material escolar, por, al menos, el importe de la ayuda.

### **OCTAVA.- Compatibilidad con otras ayudas.-**

La percepción de esta ayuda no será incompatible con otras que puedan obtenerse para la misma finalidad siempre que, en su conjunto, no superen el importe total de los libros y/o material escolar del alumno.

### **NOVENA.- Datos personales.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales que se faciliten serán incorporados a los ficheros de los que es responsable el Excmo. Ayuntamiento de Coria, con la finalidad de efectuar los trámites de procedimiento administrativo que correspondan, y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo las interesadas ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento.

### **DÉCIMA.- Derecho supletorio.-**

Para todas aquellas cuestiones no reguladas en las presentes bases regirá la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o normativa que se dicte para su modificación o desarrollo.



## **AYUNTAMIENTO DE CORIA**

### **UNDÉCIMA.- Recursos.-**

Contra la Resolución por la que se otorguen las ayudas objeto de esta convocatoria se podrá presentar por los interesados Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de otorgamiento en la página web municipal.

También podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del anuncio citado.

### **DUODÉCIMA.- Publicidad.-**

La convocatoria y las bases se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el BOP de Cáceres, además de en el Tablón de Edictos y en la página web municipal: [www.coria.org](http://www.coria.org)

Se prevé la no publicación de las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, así como el artículo 1.1. de la Directiva 95/46/CE, en cuanto al tratamiento de los datos de carácter personal al ser los destinatarios de las mismas personas o familias en situación de vulnerabilidad, determinada ésta por la falta o insuficiencia de recursos económicos.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**

